Entronque con línea a centro de transformación particular de don Pedro López.-Parte del apoyo número 5 de la línea, finalizando en el centro de transformación de «Los Cotos», con un único vano de 62 metros de longitud.

La finalidad de la instalación es la sustitución de la línea actual, en mal estado, mejorando el suministro de energía en los términos municipales de Albares a Driebes.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 6 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Alvarez.-5.915-C (29250).

EXTREMADURA

10607 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de exploración que se cita.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, superficie y términos municipales:

9.499. «Crystina II». Sección C. 324 cuadrículas mineras, comprendidas entre los meridianos 6° 31' y 6° 37' oeste y los paralelos 40° 02' y 40° 08' norte; calzadilla, Guijo de Coria, Casas de Don Gómez, Huélaga, Moraleja y Santibáñez el Alto.

Lo que se hace público en cumlimiento de lo dispuesto por el artículo 61.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 25 de marzo de 1986.-El Director general, Miguel de Alvarado Barrena.-6.069-E (25123).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

10608 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 2.759 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica, y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de al-ac de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», «Bembibre-Tremor de Arriba» y 678 metros de longitud a través de terreno comunal, finalizando en un centro de transformación tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en Tremor de Arriba (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de febrero de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.992-C (24977).

10609 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 2.018 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de a calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV (20 KV) y transformador trifásico de 25 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de una línea elétrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de al-ac de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con origen en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» «Arganza-Quilós», en las proximidades de Campelo y 5.044 metros de longitud, a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Arganza, en sus anejos de Campelo, San Vicente y Espanillo, cruzando caminos de fincas, el camino vecinal de Espanillo a San Vicente y línea telefónica de la CTNE, con derivaciones del A número 2 al CT de Campelo y del A número 28. Una línea de iguales características con 1.150 metros de longitud hasta un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V, que se instalará en Espanillo, finalizando la línea general en la localidad de San Vicente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de febrero de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.993-C (24978).

10610 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 2.248 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y dos centro